

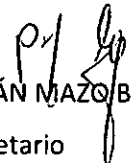
Radicado 2018-00308

La Secretaría procede a liquidar las costas en esta instancia en el presente proceso, de la siguiente manera:

Aranceles Judiciales (fls. 25 y 26)	\$14.000
Notificaciones personales (fls. 30 a 32, 35 a 38)	\$43.200
Emplazamiento (fl. 50)	\$150.000
Notificación Curador (fl. 81)	\$12.200
Agencias en Derecho (fl. 96).....	\$15.700.000
Total.....	\$15.919.400

Son: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$15.919.400.oo).

Medellín, 01 de julio de 2020


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

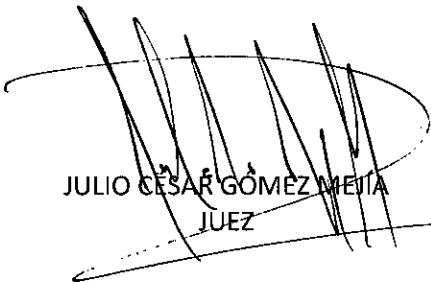
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE.	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO.	AMADEA DINAMIC WEAR S.A.S. CARLOS ALBERTO JARAMILLO JIMÉNEZ
RADICADO.	2018-00308
ASUNTO	APRUEBA COSTAS – RECONOCE PERSONERÍA

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho, la cual se encuentra ajustada a Derecho, se imparte su aprobación, de conformidad a la regla primera del artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

De otra parte, en atención al escrito obrante a folio 97, en el cual el señor LUIS FERNANDO CANO MONTOYA identificado con C.C. No. 70.326.9412 como representante legal de

FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., parte demandante en el proceso, le confiere poder al Dr. JUAN DAVID HERRERA RESTEPO, con T.P. No. 216.619 del C.S.J. y C.C. No. 3.414.969; este Despacho accede a lo solicitado, en virtud de lo previsto en el artículo 75 del C.G.P. y se le RECONOCE PERSONERIA al precitado profesional, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

14.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>46</u> Hoy, <u>8</u> de <u>Julio</u> de 2020.  JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario
